

Estimado/a compañero/a,

Para dar cumplimiento a lo establecido el artículo 6 de la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, recordarte que **desde el día 1 de enero de 2018 es obligatorio notificar las enfermedades de declaración obligatoria (EDO):** Babesiosis, Dirofilariosis, Ehrlichiosis, Enfermedad de Lyme, Hepatozoonosis, Leishmaniasis, Leptospirosis, Rabia, Rickettsiosis y Toxoplasmosis.

La notificación de las EDO **refuerza la imagen de los veterinarios como profesionales sanitarios al servicio de la salud humana y animal.** Los datos obtenidos permitirán disponer de una magnífica herramienta para conocer la situación de las enfermedades, así como **poner en valor ante las distintas autoridades el trabajo tan importante que realizan los veterinarios clínicos en el ámbito de la Salud Pública.**

Te rogamos seas especialmente cuidadoso con el **cumplimiento de la norma**, pues la omisión de comunicar a la Red de Vigilancia Epizootiológica las EDO es un incumplimiento legal.

Finalmente, te recordamos que solamente se notificarán animales con diagnóstico laboratorial confirmado y que el **plazo máximo de comunicar las EDO** es de **10 días desde la fecha de diagnóstico de la enfermedad.**

Valencia, a 10 de junio de 2019.